



**FORMATO – N°03.**

**TERMINOS DE REFERENCIA PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS EN GENERAL**

<b>Área Usuaria (Centro de Costos)</b>	SUB GENRENCIA DE OBRAS
<b>Actividad</b>	C0113– CONSTRUCCION DE CANAL PLUVIAL; EN EL (LA) ASENTAMIENTO HUMANO HORACIO ZEBALLOS GAMEZ DISTRITO DE JAUJA, PROVINCIA JAUJA, DEPARTAMENTO JUNIN CUI 2709181
<b>Meta Presupuestaria</b>	0115

**SERVICIO DE CONTROL DE CALIDAD**

**I. OBJETIVO DEL SERVICIO**

Contratar los servicios de CONTROL DE CALIDAD, para la construcción de canal pluvial en el (la) asentamiento humano Horacio Municipalidad Provincial de Jauja

**II. FINALIDAD PÚBLICA:** Servicio de diseño de mezcla para concreto y obtener la dosificación necesaria para la preparación del concreto  $f'c=210 \text{ kg/cm}^2$ , como también para mantener la calidad de los elementos estructurales del proyecto, mediante los estándares adecuados, lo cual conlleva realizar Ensayo de Compresión simple (ruptura de probetas) y cumplir con el cronograma de partidas programadas de la obra.

**III. BASES LEGAL:**

- Sistema Nacional de Abastecimiento Reglamento del D.L. N°1439 aprobado por el Decreto Supremo N°217-2019-EF
- Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas y su Reglamento DECRETO SUPREMO N° 001-2026-EF
- Ley N° 32513 ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2026
- Ley N° 32514 Ley del equilibrio financiero del presupuesto del sector público para el Año 2026
- Ley N° 32515 Ley de Endeudamiento del Sector Público para el Año Fiscal 2026
- Ley N° 27806 Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública

**IV. DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO:**

**FUNCIONES:**

Consiste en el desarrollo de las siguientes actividades:

**ROTURA DE BRIQUETA Y/O PROBETA**

- El contratista deberá realizar la rotura de briquetas (probetas) de concreto para los elementos estructurales con resistencia de concreto  $f'c=210 \text{ kg/cm}^2$ ; según normativa vigente con un total de 15 PROBETAS (BRIQUETAS).
- Elaboración de un informe de resultados de los ensayos realizados.
- Los ensayos deberán demostrarse mediante cálculos de medición y analíticamente en forma detallada.

**DISEÑO DE MEZCLA**

El presente servicio consta de lo siguiente:



Ing. Carlos Alejandro Siquelán Soto  
INGENIERO CIVIL  
C.I.P. N° 110880



Valero Lázaro Jesús Maicol  
INGENIERO CIVIL  
C.I.P. N° 309426

**MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE JAUJA - REGION JUNIN**Hospitalaria, Cultural y Segura  
PRIMERA CAPITAL DE PERÚ - LEY N° 29856

ITEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD
01	DISEÑO DE MEZCLA PARA CONCRETO ARMADO $f'c=210$ KG/CM <sup>2</sup>	SER	1

**CONDICIONES DEL SERVICIO:**

Se realizará el diseño de la mezcla para el CONCRETO ARMADO ( $f'c=210$  kg/cm<sup>2</sup>), según las siguientes características que se ajustan al expediente técnico aprobado:

DISEÑO DE MEZCLA PARA CONCRETO ARMADO  $f'c=210$  kg/cm<sup>2</sup>

Finalidad de concreto simple:

Concreto para alcantarilla tipo marco.

Componentes del concreto simple:

- Piedra Chancada de 1/2"
- Arena Gruesa
- Cemento Portland Tipo I
- Agua

**Nota:** Se realizara la entrega de dos informes originales ( un juego para residente de obra y el segundo juego para la solicitud del pago)

**V. REQUISITOS DEL PROVEEDOR:****Del proveedor:**

- ✓ Persona natural o jurídica
- ✓ Contar con RUC habido y activo.
- ✓ No tener impedimento para contratar con el estado.
- ✓ Contar con Registro Nacional de Proveedores (RNP)
- ✓ Contar con implementos de seguridad
- ✓ Contar con los equipos para la realización de ensayos.
- ✓ Contar con los certificados de calibraciones vigentes de su equipo para ensayo de probetas.
- ✓ Adjuntar certificados y/o constancias de certificación que demuestre que cuente con los equipos para la realización de los ensayos.

**Perfil del Especialista:**

- **Profesión:** Ingeniero Civil y/o Técnico en suelos o pavimentos y/o Técnico en Construcción y/o Arquitecto y/o bachiller en Ingeniería Civil y/o bachiller en Arquitectura y/o afines.
- **Experiencia General (2 años):**  
En entidades públicas y/o privadas.
- **Experiencia Específica (1 año):**  
Especialista en calidad (Residencia o/y supervisión) y/o Asistente del especialista en calidad

**Nota:**

De ser una persona jurídica deberá adjuntar su vigencia de poder y DNI.

Los formatos y demás documentos de la cotización deberán ser suscritos con firma digital y/o firma manuscrita conforme a la ley de firmas. No se aceptará el pegado de la imagen de la firma.

**VI. PLAZO DE EJECUCIÓN:**

El servicio de rotura de probetas (briquetas) de concreto y diseño de mezcla, será realizado en un plazo de 5 días calendarios y se iniciará a partir del día siguiente de suscrito el contrato y/o notificada la Orden de Servicio y/o al inicio de la obra, dicho servicio puede ser elaborado en un menor plazo y/o ampliarse de acuerdo a la necesidad del servicio y la ejecución del proyecto.

**VII. VALOR ESTIMADO:**

2026

Av. Mariscal Castilla S/N (Centro Cívico) Carretera a Paca



Ing. Daniel Alejandro Sianaba Solís  
INGENIERO CIVIL  
CIP: N° 110680



VALERO LAZARO JESUS MAICOL  
INGENIERO CIVIL  
CIP N° 309428





Según el estudio de mercado de la Sub Gerencia de Abastecimiento.

**VIII. LUGAR:**

El lugar de ejecución del servicio será en las <sup>instalaciones</sup> estaciones del laboratorio del proveedor, el producto se entregara en la residencia de obra, en el (la) asentamiento humano Horacio Zevallos Gomez del distrito de Jauja, provincia Jauja, departamento Junín.

**IX. CONFORMIDAD DEL SERVICIO:**

La conformidad estará a cargo del residente de obra, supervisor y/o inspector, Sub Gerencia de Obras y la Gerencia de Infraestructura, Desarrollo Urbano y Rural de la Municipalidad Provincial de Jauja, será quienes verifique el cumplimiento según las condiciones establecidos en los Términos de Referencia (TDR).

**X. FORMA DE PAGO:**

El pago se realizará en una (01) sola armada en cuanto se realice la totalidad de los 15 ensayos (probetas) Isolicitados y realizado el diseño de mezcla; dándose la conformidad por parte del área usuaria .

**XI. PENALIDADES:**

Si el proveedor no cumple con las actividades encomendadas dentro del plazo estipulado, la entidad le aplicará una penalidad por cada día de atraso hasta por un monto máximo equivalente al 10% del monto de la orden y/o contrato.

En todos los casos, la penalidad se aplicará automáticamente y se calculará de acuerdo a la siguiente formula:

$$\text{Penalidad Diaria} = 0.10 \times \text{monto} \\ F \times \text{plazo en días}$$

Donde F: tiene los siguientes valores:

F= 0.40 para plazos menores o iguales a 60 días

F= 0.25 para para plazos mayores a 60 días

Monto = monto de la orden de compra o servicio

Plazo en días = plazo de cumplimiento de la ejecución contractual

La penalidad máxima aplicable será hasta el 10% del monto contratado

La Entidad tiene derecho para exigir, además de la penalidad, el cumplimiento de la obligación.

**XII. CLÁUSULA ANTICORRUPCIÓN Y ANTISOBORNO.**

EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber, directa o indirectamente, o tratándose de una persona jurídica a través de sus socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas a las que se refiere En la Ley 32069, ofrecido, negociado o efectuado, cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato.

Asimismo, el CONTRATISTA se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Además, EL CONTRATISTA se compromete a i) comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; y ii) adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas.

Finalmente, EL CONTRATISTA se compromete a no colocar a los funcionarios públicos con los que deba interactuar, en situaciones reñidas con la ética. En tal sentido, reconoce y acepta la prohibición de ofrecerles a éstos cualquier tipo de obsequio, donación, beneficio y/o gratificación, ya sea de bienes o servicios, cualquiera sea la finalidad con la que se lo haga.



Valero Lázaro Jesús Maicol  
INGENIERO CIVIL



VALERO LAZARO JESUS MAICOL  
INGENIERO CIVIL  
CIP N° 308426



**XIII RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS**

El contratista es el responsable por la calidad ofrecida y por los vicios ocultos del servicio ofertado por un plazo no menor de un (01) año, contado a partir de la conformidad otorgada por la Entidad.

**XIV CONFIDENCIALIDAD Y PROPIEDAD INTELECTUAL**

La información y material producido bajo los términos de este servicio, tales como escritos, medios magnéticos, digitales, y demás documentación generados por el servicio, pasará a propiedad del Municipalidad Provincial de Jauja. El/La proveedor deberá mantener la confidencialidad y reserva absoluta en el manejo de la información y documentación a la que se tenga acceso relacionada a la prestación.

**XV SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS**

Todos los conflictos que se deriven de la ejecución e interpretación de la presente contratación, son resueltos mediante trato directo, conciliación y/o acción judicial.

**XVI RESOLUCIÓN DE CONTRATO POR INCUMPLIMIENTO**

**CLAUSULA DE CUMPLIMIENTO (LEY DE PREVENCION Y MITIGACION DEL CONFLICTO DE INTERESES EN EL ACCESO Y SALIDA DE PERSONAL DEL SERVICIO PUBLICO, LEY N° 31564):** Son causales de resolución de contrato la presentación con información inexacta o falsa de la Declaración Jurada de Prohibiciones e Incompatibilidades a que se hace referencia en la Ley de prevención y mitigación del conflicto de intereses en el acceso y salida de personal del servicio público. Asimismo, en caso se incumpla con los impedimentos señalados en el artículo 5 de dicha ley se aplicará la inhabilitación por cinco años para contratar o prestar servicios al Estado, bajo cualquier modalidad.



*Valeko*  
VALEKO LAZARO JESUS MAICOL  
INGENIERO CIVIL  
CIP N° 309426



*Sierralta*  
Ing. Daniel Alejandro Sierralta Soto  
INGENIERO CIVIL  
CIP: N° 110880



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE JAUJA  
*Sierralta*  
Ing. Daniel Alejandro Sierralta Soto  
SUB GERENTE DE OBRAS



*Manuel Nieto*  
27/1  
ING. MANUEL NIETO MOHENLWAN  
GERENTE DE INFRAESTRUCTURA  
DE DESARROLLO URBANICO Y RURAL